



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00052
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

En atención a la constancia de notificación electrónica que antecede, proveniente de la parte ejecutante, previo a tener en cuenta, deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020 y la sentencia C -420 de 2020, allegando prueba del envío de la providencia a notificar y los anexos que debieron entregarse para el traslado, toda vez que en la comunicación allegada al Despacho no se visualiza el archivo.

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar al Despacho las evidencias correspondientes de como obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado por la persona a notificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73809854d4228aab285c8243b3d344e3700062be6d0dabda982418f8fb3b768a**
Documento generado en 16/06/2021 12:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>